NACIONES UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2781
14 de enero de 1988

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2781a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 14 de enero de 1988 a las 12.00 horas

Presidente:	Sir Crispin TICKELL	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Alemania, República Federal de	Sr. VERGAU
	Argelia	Sr. DJOUDI
	Argentina	Sr. DELPECH
	Brasil	Sr. ALENCAR
	China	Sr. LI Luye
	Estados Unidos de América	Sr. WALTERS
	Francia	Sr. BROCHAND
	Italia	Sr. STARACE-JANFOLLA
	Japón	Sr. ABE
	Nepal	Sr. JOSSE
	Senegal	Sr. SARRE
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. BELONOGOV
	Yugoslavia	Sr. PEJIC
	Zambia	Sr. MFULA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

88-60213/A 5867V

Se abre la sesión a las 12.10 horas.

DECLARACION DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Al comenzar esta sesión deseo expresar en nombre del Consejo de Seguridad nuestras condolencias a la acongojada familia y al Gobierno de Australia por la herida fatal que sufriera el Capitán Peter McCarthy, de Australia, un observador militar del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT), destacado con el Grupo de Observadores del Líbano de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), cuya muerte prematura se produjo el 12 de enero como resultado de una explosión de origen desconocido en la región meridional del Líbano.

Expresamos nuestros mejores deseos por el restablecimiento del Comandante Gilbert Côte, del Canadá, quien resultó herido en ese mismo incidente.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Israel y el Líbano, en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Netanyahu (Israel) y Fakhoury (Líbano) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar también a los miembros del Consejo de que he recibido una carta de fecha 4 de enero de 1988 del Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de solicitar que el Consejo de Seguridad extienda una invitación al Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, según la práctica habitual del Consejo, en relación con su examen del tema 'La situación en los territorios árabes ocupados'."

Esa carta será distribuida como documento S/19430.

La propuesta de Argelia no se ha formulado con arreglo al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, pero de ser aprobada por el Consejo la invitación a participar en el debate otorgaría a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) los mismos derechos de participación que se otorgan a los Estados Miembros cuando se los invita a participar en virtud del artículo 37.

¿Hay algún miembro del Consejo de Seguridad que desee hablar sobre esta propuesta?

Sr. WALTERS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: No he tenido aún la oportunidad de felicitarlo personalmente por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad. Lo hago ahora y le expreso mi confianza de que sus cualidades, bien conocidas por todos, serán una garantía de éxito para nuestra labor.

Doy también las gracias a su predecesor, el Embajador Belonogov, por la labor tan destacada que realizó en la Presidencia del Consejo de Seguridad.

Los Estados Unidos siempre han asumido la posición de que, según el reglamento provisional del Consejo de Seguridad, la única base jurídica para que el Consejo pueda conceder audiencia a personas que hablan en nombre de entidades no gubernamentales es el artículo 39. Durante cuatro decenios los Estados Unidos han respaldado una interpretación amplia de artículo 39 y, por cierto, no nos habríamos opuesto si se hubiese planteado la cuestión de conformidad con ese artículo. Sin embargo, nos oponemos a que se permitan cambios especiales del procedimiento establecido.

En consecuencia, los Estados Unidos se opone a que se otorgue a la Organización de Liberación de Palestina los mismos derechos de participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad que le asistirían si esa organización representara a un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Ciertamente, creemos que se deben escuchar todas las opiniones, pero siempre que ello no signifique una violación de las normas. En particular, los Estados Unidos no están de acuerdo con la práctica reciente del Consejo de Seguridad, que parece tratar, en forma selectiva, de realzar el prestigio de quienes desean hacer uso de la palabra en el Consejo, apartándose del reglamento. Consideramos que esta práctica especial carece de bases jurídicas y constituye un uso indebido del reglamento.

Por estos motivos, los Estados Unidos solicitan que las condiciones de la invitación propuesta se sometan a votación. Naturalmente, los Estados Unidos votarán en contra de la propuesta.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si nadie más desea intervenir, entenderé que el Consejo está dispuesto a votar la propuesta de Argelia.

Así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Brasil, China, Japón, Nepal, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente: 10 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones. Queda aprobada la propuesta.

Por invitación del Presidente, el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su consideración del tema que figura en su orden del día.

El Consejo se reúne hoy de conformidad con el acuerdo alcanzado por el Consejo mediante consultas. Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/19429, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Argelia, Argentina, Nepal, Senegal, Yugoslavia y Zambia.

El primer orador es el representante de Israel, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. NETANYAHU (Israel) (interpretación del inglés): Esta es la tercera vez en menos de un mes que el Consejo de Seguridad se reúne para tratar asuntos relativos a mi país. El enfoque general que se ha impartido a estas sesiones, incluyendo la actual convocación del Consejo, refleja un desequilibrio burdo y un desdén absoluto del contexto que son característicos. Todas estas reuniones han producido resoluciones; todas se han orientado en contra de mi país y de las medidas que ha tomado para intentar restablecer la calma y la tranquilidad. Pero estas medidas tomadas por mi país se ven atacadas, criticadas y calificadas con palabras tales como "pesar" e "indignación".

No voy a hacer una presentación detallada de nuestra posición, porque ya lo he hecho en el pasado. Basta decir que estamos actuando, como nos corresponde en virtud del derecho internacional, para garantizar el orden frente a las provocaciones violentas, y lo hacemos con la máxima moderación y cumpliendo plenamente con las leyes que atañen y se aplican en estas zonas desde hace casi medio siglo.

Nuestros actos, tendientes a eliminar a un puñado de dirigentes terroristas miembros de los grupos Habash y Fatah - varios de ellos asesinos condenados, todos profesionales en materia de incitación a los disturbios y de manos ensangrentadas - se describen en términos apropiados para algunas expulsiones en masa y desarraigo de poblaciones enteras. Eso es falso, como lo es el intento de presentarlo de esa manera.

Lo interesante aquí es saber qué pasa con los actos que han hecho necesaria nuestra reacción. He leído cuidadosamente estas resoluciones, incluido el proyecto que ahora examina el Consejo, y no he encontrado nada, ni siquiera una sílaba o una sola palabra, acerca de esos actos. No he encontrado nada sobre el asesinato de israelíes, árabes y judíos en los mercados de Gaza. No he encontrado una palabra sobre los cocteles molotov lanzados contra pasajeros israelíes que viajaban de Judea a Samaria. No he escuchado una palabra acerca de familias enteras que fueron quemadas vivas por esas bombas, ni una palabra sobre las incitaciones que han dado lugar a disturbios, apuñalamientos y lanzamientos de piedras; ni una sola palabra sobre las amenazas de muerte a mercaderes árabes, palestinos árabes, médicos y maestros que no quieren desviarse de su camino. Ni siquiera se advierte un atisbo de diplomacia honesta, ni un pedido de moderación a todas las partes. En lugar de ello, en las últimas tres semanas se han celebrado tres sesiones del Consejo de Seguridad, con estas resoluciones que caen como cascadas sobre Israel.

Alguien me dijo afuera: "Bien, esto es lo habitual". Tal vez sea así. Pero durante el lapso que hemos estado aquí, pedí a mi Misión que cotejara lo sucedido en el Oriente Medio, de acuerdo con las transmisiones de la FBIS provenientes de fuentes árabes. Tengo aquí siete páginas llenas de incidentes informados por la prensa árabe con motivo de bombardeos, asesinatos, secuestros, disturbios y pérdida de miles de vidas. El Consejo de Seguridad ha sido convocado tres veces, dos de ellas para discutir la deportación de cuatro miembros de una organización terrorista, y nada más.

En estas últimas reuniones y resoluciones lo que ha hecho el Consejo de Seguridad es enviar un mensaje muy claro que fundamentalmente dice lo siguiente: condonamos toda la violencia palestina contra Israel; condenamos todas las medidas que como reacción adopta Israel. Y como la función del Consejo de Seguridad es tratar de fomentar la paz y la seguridad internacionales, yo formulo una pregunta sencilla: ¿esto fomenta la paz? ¿esto promueve la seguridad? Por supuesto que no. Hace todo lo contrario: alienta a los hombres que llevan bombas y armas, inflama las pasiones, alimenta la violencia y nos aparta más aún de la paz.

¿Cómo se supone que tomaremos estas resoluciones? ¿Alguien espera seriamente que nosotros creamos que ellas inspiran confianza en la imparcialidad y la justicia de este órgano? Creo que aún si arrojáramos pétalos de rosas a quienes lanzan cocteles molotov, este órgano encontraría la forma de criticarnos. De manera que si comenzamos con una objeción, en principio, a la participación del Consejo en cuestiones de seguridad que en virtud del derecho internacional son de exclusiva responsabilidad de Israel, las reuniones y decisiones recientes del Consejo han agregado una segunda objeción, es decir, el carácter parcial y prearreglado de estas reuniones. Estimamos que todos los miembros del Consejo con mente verdaderamente imparcial encontrarán los medios de apartarse de estos prejuicios reflexivo y sus conclusiones. Ciertamente, Israel nunca las aceptará.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El siguiente orador es el representante del Líbano, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. FAKHOURY (Líbano) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Ante todo, dado que ésta es la primera vez que tengo la oportunidad de dirigirme a este Consejo durante este mes, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia. Le doy la seguridad de nuestra total confianza en su idoneidad, competencia y objetividad en la conducción de la labor del Consejo.

No puedo dejar de expresar nuestro agradecimiento al Embajador de la Unión Soviética, que presidió de manera ejemplar los trabajos del Consejo el pasado mes de diciembre.

La posición del Líbano con respecto a la deportación de cuidadanos ya es bien conocida, pues la hemos expuesto al Secretario General en un mensaje oficial. Se trata de una posición de rechazo, de negación de la deportación y de la expulsión, por ser contrarias al artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra y a las disposiciones del derecho humanitario internacional.

Israel ha aprovechado la ocupación de una parte del territorio libanés, que llama zona de seguridad, para deportar a cuatro palestinos a territorio del Líbano y dejarlos sin refugio, sin vivienda, para que vayan al norte, donde está el ejército libanés, que tuvo que recibirlos, porque no había otra solución, y llevarlos a una zona situada entre las posiciones libanesa e israelí. Esas personas todavía están esperando en esa región para ver cuál será su destino.

La solución que nosotros prevemos consiste en permitir que la Cruz Roja Internacional reciba a esos individuos y los lleve a territorio palestino.

El Consejo tiene la responsabilidad de adoptar medidas vigentes, como lo exige el derecho humanitario internacional. Tal solución estaría de acuerdo con el proyecto de resolución que examina ahora este órgano.

Al expulsar y deportar a esas personas, Israel ha puesto de manifiesto su desafío a este Consejo y se ha mofado de sus resoluciones. Es importante - desde luego, es nuestro deber - obligar a Israel a cumplir las resoluciones del Consejo y a que deje de violarlas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante del Líbano por las amables palabras que me ha dirigido.

Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a votar el proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que se formule alguna objeción, pondré a votación dicho proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Brasil, China, Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Japón, Nepal, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 608 (1988).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. WALTERS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La posición de los Estados Unidos en contra de las deportaciones israelíes de los territorios ocupados es clara y sin ambages. Ha sido expuesta en numerosas ocasiones, y más recientemente quedó reflejada en nuestra votación a favor de la resolución 607 (1988) y en nuestra posterior explicación de tal voto. Lamentamos profundamente las deportaciones que han tenido lugar, e instamos a Israel a que las evite en el futuro.

Los Estados Unidos se han abstenido en la votación de la presente resolución porque creemos que plantear repetidamente la cuestión en el Consejo de Seguridad no ayuda al proceso de restablecer la calma en los territorios o de ocuparse de los problemas que han originado los recientes disturbios. También observamos que en este caso los cuatro individuos deportados se negaron a apelar ante el Tribunal Supremo israelí y, por lo tanto, no permitieron que el proceso judicial siguiera su curso.

Aunque no subestimamos la gravedad de estas deportaciones, no creemos que esté justificado prestar una atención selectiva a la cuestión en el Consejo de Seguridad. Los Estados Unidos no creen que plantear repetidamente esta cuestión en el Consejo sirva para alcanzar un objetivo útil.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El representante de la Organización de Liberación de Palestina ha pedido hacer uso de la palabra. Se la concedo.

Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina) (interpretación del inglés): Prosiguiendo su política, esta madrugada, alrededor de las tres horas, la Potencia ocupante, llamó a las puertas de cuatro periodistas y los condujo al cuartel general militar. Alrededor de las ocho de la mañana, en la zona de Gaza, fueron a las casas del Dr. Haidar Abdel Shafi, jefe de la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina, del abogado Fayez Abu Rahme, del Dr. Zakaria Al Agha y del abogado Khaled Al Kidra. Esas personas fueron detenidas sin acusación alguna, de manera arbitraria, y una de ellas, el Dr. Khaled Al Kidra, según sabemos, fue transferida a la Sección de Asuntos Arabes del cuartel general militar.

Estas personas se encuentran entre las figuras más destacadas, las notables, las que se consideran símbolos. La única explicación posible es que, siguiendo un método fascista, la Potencia ocupante está adoptando este proceso de intimidación y - ¿quién sabe? - quizás los detengan, quizás los deporten o los expulsen allende las fronteras.

Nosotros apreciamos la posición del Gobierno del Líbano; pero también creemos que las declaraciones hechas ayer por el Secretario General, por la Cruz Roja Internacional y por usted mismo, señor Presidente, deberían haber constituido una disuasión suficiente para que la Potencia ocupante, Israel, cumpla escrupulosamente con sus obligaciones.

El 5 de enero, el representante de los Estados Unidos, puede ser que "justificando" la actitud positiva que habían adoptado, dijo:

> "La opinión de los Estados Unidos es que la deportación de individuos de los territorios ocupados constituye una violación del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra que prohíbe los traslados forzosos en masa o individuales 'fuere cual fuere el motivo'. Los Estados Unidos consideran además que esas medidas severas no son necesarias para mantener el orden. Esas medidas también sirven para aumentar la tirantez más bien que para contribuir a la creación de un ambiente político conducente a la reconciliación y la negociación. Por consiguiente, hemos votado a favor de la resolución que exhorta a Israel a que se abstenga de llevar a cabo las deportaciones previstas." (S/PV.2780, págs. 18, 19-20)

Ahora nos sorprende que haya una especie de cambio repentino en los conceptos y en las opiniones de los Estados Unidos. ¿Se opone el Gobierno de los Estados Unidos a la deportación? ¿Considera que ésta es una violación que, una vez que se ha llevado a cabo, es tolerable y es una píldora que tienen que tragarse los Estados Unidos, y lo pasado, olvidado? Pienso que para las personas razonables, si algo es un acto de violación, ello no ha de sancionarse ni tolerarse en una etapa posterior. Realmente estoy sorprendido y deprimido al ver que el Gobierno de los Estados Unidos nos ha hecho entender que se ha sentido obligado a hacer honor a su compromiso con respecto al Convenio de Ginebra, que dice que las partes se comprometen a garantizar el respeto a sus disposiciones.

La deportación no es sólo una violación del Cuarto Convenio de Ginebra; también viola el artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dice que nadie estará sujeto a arresto, detención o exilio arbitrarios.

Se planteó la cuestión de que los israelíes, desde luego, tenían que deportar a esas personas debido a que los deportados habían rechazado el proceso judicial. Esto constituye un insulto para nuestra inteligencia. ¿Qué clase de justicia se espera bajo la ocupación militar extranjera, tanto si se está o no de acuerdo con ese llamado proceso judicial?

Sin embargo, cualesquiera sean los motivos que se aduzcan, el artículo 49 del Convenio de Ginebra dice que a la Potencia ocupante se le prohíbe la deportación de personas. Por lo tanto, a estas alturas es irrelevante si las personas detenidas o las que han de ser deportadas se han valido o no de todo el proceso judicial a su disposición. La cuestión es que, como lo declararon desde un principio los Estados Unidos y el Consejo de Seguridad, la deportación constituye una violación de ese Convenio. Lamentablemente, nos vemos obligados a declarar aquí que la posición de los Estados Unidos no es coherente con lo que, según dicen, es su compromiso hacia las normas del derecho internacional y la justicia. Estoy convencido de que nuestra falta de confianza en lo que dicen los Estados Unidos ha sido confirmada con toda claridad mediante su acción de hoy.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No habiendo más oradores, el Consejo de Seguridad ha concluido de esta manera la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.